

Cabildo

Quando en esta Sala capitular se entró
 a Mañana de veintey cinco de Julio de
 seteyenta ochenta y cinco de la Reyna D.ª
 Juana Alcaldes ordinario por el Sr. D.º Fran.
 Diez y once Alcaide Mayor Dey.º y capitulares
 por el cargo Benuncio de vitario, D.º An.
 San Laxar, D.º Manuel de Saceda, y D.º Ant.
 de Ruidor, Dey.º D.º Jines Maria Oliva
 parado, D.º L.º Daxa Sacat.º Sindico de
 oro, y D.º L.º Ruiz Melgares, Reunidos
 para toda Junta en forma de consejo
 digna, y de ver.º para tratar, y acordar
 sobre lo perteneciente al Acusado ante
 referido sobre su persona, y habien
 do se tratado y conferenciado largamente
 acordaron, y mandaron segun lo que
 plugo de ver.º en todas sus partes la
 malicia de el Sr. (en Dios) el año
 de seteyenta y ocho, y cinco que trata
 sobre el libro comercio de Franco, lo que
 la D.ª Justicia haiga saber en el p.º por
 lo que se mas convenientes para que
 que a lo que se ha de ver.º

En esta forma de acuerdo el Cabildo firmaron
 Juan de J.º Daxa

D.º Blas Garcia ^{San Xaviera Zana} Benuncio de vitario

Antonio Jono ^{Manuel de Saceda} Antonio Laxar
 Laxar Laxar

Gomez de Saceda ^{Don Benicio}

Juan Ruiz ^{Diego de Saceda}
 Melgares

